

para el despacho de oficio quatro mtes.



SECCION CUARTA, AÑO DE  
MILLESETCIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

almortado dho D. Manuel, en sus Casas y por con-  
siguiente aux oposito, sin Reflexion y por es-  
pax adho No; mediante lo qual, les Condeno en  
la mita de la sexta parte de costas, mancomunada  
con los demas = y por lo que mira a los dho  
Reos Davarro, fernando de xea piernas y Barto-  
me de xea lorente, parientes de los dho Alonso y Jose  
de xea, Antonio de xea y Diego Davarro; por lo  
que resulta de dho autos Contra los Reflexidos en  
tolerancia a sus hijos, ensalix oerroche, contra bi-  
niendo a los autos de buen Gobierno que deuen obrar  
para la quietud publica; les deuo condenar  
Condeno en la otra mita de dha sexta parte de  
Costas, mancomunados asi mismo con los demas  
Reos = y en lo perteneciente a la dha Ana pinera, ve-  
da Madre de el expresado Esteban Gil, la deuo absol-  
ver absuelto y doy por libre de la acusacion que  
tiene puesta el promotor Fiscal; y Mando que  
diendo sea habidos los dho D. Salvador Maxe  
Gil D. Manuel Sanchez Lourenzo y demas con-  
tes Reos ausentes de las prouea y ponga en la ca-  
ca para la execucion desta sentencia la q

